

COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

00000000

FORMAS DE ESTATUTOS DE

LA COMPANIA METALME-

CANICA COLTRO C. LTDA.

CUANTIA: S/600.000,00.- En

la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador a

los veintidos días del

mes de Octubre de mil

novecientos ochenta y seis,

ante mí, ABOGADO VIRGILIO

JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de este

Cantón, en ejercicio del cargo por licencia de

la titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

comparece: el señor GIOVANNI COLTRO BRANZANTI,

de estado civil soltero, de profesión estu-

diente, a nombre y en representación de la

COMPANIA METALMECANICA COLTRO C.LTDA., en su

calidad de Gerente, conforme lo acredita con

la copia del Nombramiento debidamente inscrito

que me presenta y que se copiará al final de

esta escritura.- El compareciente es de nacio-

nalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado

y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capa-

cidad civil y necesaria para celebrar toda clase de

actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente

doy fé; bien instruido sobre el objeto y resultados de

esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y

G.V.A.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



[Firma manuscrita]

1 REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como

2 queda indicado, con amplia y entera libertad,

3 para su otorgamiento me presenta la minuta y

4 más documentos que son del tenor siguiente:

5 SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una escritura

6 pública que contiene Aumento de Capital,

7 admisión de nuevo socio y Reforma de los

8 Estatutos sociales, de una compañía de

9 responsabilidad limitada e incorpórela en el

10 Protocolo de las de su cargo con las si-

11 guientes declaraciones y cláusulas: PRIMERA:

12 INTERVINIENTES: Suscribe esta escritura pù-

13 blica el señor GIOVANNI COLTRO BRANZANTI, e-

14 cuatoriano, en su calidad de GERENTE, y Re-

15 presentante Legal de METALMECANICA COLTRO

16 C.LTDA., para hacer declaraciones y contraer

17 obligaciones, tanto a su nombre y en su

18 representación, como por sus propios derechos,

19 que surten efectos jurídicos. SEGUNDA: AN-

20 TECEDENTES: METALMECANICA COLTRO C.LTDA., se

21 constituyó como Compañía de Responsabilidad

22 Limitada, en Guayaquil, ante la Notaria Doc-

23 tora Norma Plaza de García, según escritura

24 pública de fecha diez de Diciembre de mil

25 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el

26 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidos

27 de Enero de mil novecientos ochenta y cin-

28 co; y, su Junta General, extraordinaria,

00000000



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 universal, celebrada en Guayaquil, el veinte
2 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis,
3 resolvió aumentar su capital social, admitir a
4 un nuevo socio, y Reformar sus Estatutos
5 Sociales, como consta de la copia certificada
6 que de ella se acompaña, para formar parte de
7 esta escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL,
8 ADMISION DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
9 SOCIALES DE METALMECANICA C.LTDA.- Giovanni
10 Coltro Branzanti, a nombre y en representación
11 de Metalmecánica Coltro C.Ltda., como su
12 Gerente y representante legal cumpliendo con
13 lo dispuesto en su Junta General, extra-
14 ordinaria, universal, de veinte de Agosto
15 de mil novecientos ochenta y seis, declara
16 aumentado el capital social de la Compañía a
17 SETECIENTOS MIL SUCRES, elevándose el exis-
18 tente de Cien mil sucres, que ha sido
19 suscrito en numerario, tomando parte de la
20 Reserva Facultativa y parte pagada en
21 numerario por los socios conforme se expresa
22 en la cláusula siguiente; así mismo, admitir
23 como nuevo socio de la Compañía al señor
24 Giovanni Coltro Branzanti, quien suscribe y
25 paga ciento diez participaciones, iguales e
26 indivisibles de un mil sucres cada una de
27 ellas, en el aumento de Capital Social, las
28 mismas que pagan en numerario; y, por lo

1 mismo, reformado el Artículo Cuarto de los

2 Estatutos Sociales, cuyo texto se modifica por

3 el siguiente: "Artículo Cuarto: Del Capital y

4 de las Participaciones.- El Capital de Me-

5 talmecánica Coltro C. Ltda. es de sete-

6 cientos mil sucres, dividido en setecientas

7 participaciones, iguales e indivisibles, de un

8 mil sucres cada una, que se encuentra suscrito

9 y pagado en su totalidad y en numerario".

10 CUARTA: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE AUMENTO

11 DE CAPITAL.- Los setecientos mil sucres en que

12 se eleva el Capital de Metalmecánica Coltro

13 C.Ltda., se suscribe y paga por los socios

14 Aldo Coltro Ros, Gustavo Martillo Bermeo y

15 Jorge Justavino Aldaz, y por nuevo socio,

16 señor Giovanni Coltro Branzanti, de la

17 siguiente manera: a) El socio Aldo Coltro Ros,

18 italiano, residente legal en el Ecuador,

19 declarado inversionista nacional por el

20 Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-

21 gración, quien tiene en dominio noventa y

22 ocho participaciones, de un mil sucres cada

23 una de ellas, suscribe cuatrocientas doce

24 participaciones de un mil sucres cada una

25 de ellas, que totalizan cuatrocientos doce

26 mil sucres; b) El socio Gustavo Galo Mar-

27 tillo Bermeo, ecuatoriano, dueño de una

28 participación, suscribe nueve participaciones



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de un mil sucres cada una de ellas, que
2 totalizan nueve mil sucres; c) El Socio Jorge
3 Justavino Aldaz, ecuatoriano, tiene en su
4 dominio una participación, y suscribe sesenta
5 y nueve participaciones, de un mil sucres cada
6 una de ellas, que representan sesenta y nueve
7 mil sucres; y, d) El nuevo socio señor
8 Giovanni Coltro Branzanti suscribe y paga en
9 el Aumento de Capital Social de Metalmecánica
10 Coltro C.Ltda., la cantidad de ciento diez
11 participaciones, de un mil sucres cada una de
12 ellas que representan ciento diez mil sucres,
13 que los paga en numerario. Los seiscientos mil
14 sucres de aumento de Capital son pagados
15 tomándose cuatrocientos once mil novecientos
16 sesenta y siete sucres con sesenta y ocho
17 centavos de la cuenta Reserva Facultativa que
18 mantiene la Compañía, formada con utilidades
19 correspondientes a los socios, no repartidas,
20 del ejercicio económico de mil novecientos
21 ochenta y cinco, con la que se formó, como
22 consta de su contabilidad, y parte pagando el
23 aumento en numerario por los socios, en la
24 cantidad de ciento ochenta y ocho mil treinta
25 y dos sucres con treinta y dos centavos, tanto
26 quienes participaron en la constitución de la
27 Compañía como por el nuevo socio Giovanni
28 Coltro Branzanti, como consta igualmente de la

CONTABILIDAD

contabilidad de la Compañía. QUINTA: DO-

CUMENTOS . HABILITANTES.- Se acompaña como

documento habilitante el nombramiento de Ge-

rente, para legitimar su personería, así

como la copia certificada del Actá de Junta

General. Queda autorizado el Gerente para

realizar todos los trámites de aprobación

legal e inscripciones correspondientes; y,

finalmente agregue usted las demás esti-

pulaciones necesarias para la validez de

la escritura como realizar autorizaciones.

Firma la minuta el Doctor Francisco Nugué

Hill, Abogado, con el número de matrícula cero

setenta y uno del Colegio de Abogados del

Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- COPIA

CERTIFICADA: "ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRA-

ORDINARIA, UNIVERSAL, DE METALMECANICA COL-

TRO C.LTDA.- En Guayaquil, domicilio prin-

cipal, a los veinte días del mes de Agosto

de mil novecientos ochenta y seis, siendo las

catorce horas, en el local social, distinguido

con el número ochocientos catorce, de la calle

Chile y Colón, se reúnen los socios de

METALMECANICA COLTRO C.LTDA., señores ALDO

COLTRO ROS, propietario de noventa y ocho

participaciones, iguales, indivisibles y a-

cumulativas, de un mil sucres cada una,

que representan noventa y ocho mil sucres,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 totalmente suscritas y pagadas en: Capital
2 Social, que le dan derecho a noventa y ocho
3 votos quien además ostenta el cargo de
4 Presidente de la Compañía y como tal de las
5 Juntas Generales; GUSTAVO GALO MARTILLO
6 BERMEO, propietario de una participación, que
7 representa un mil sucres, totalmente suscrita
8 y pagada, y que le da derecho a un voto; y,
9 JORGE JUSTAVINO ALDAZ, dueño de una
10 participación, que representa un mil sucres,
11 totalmente suscrita y pagada, que le dá
12 derecho a un voto. Todos los presentes
13 constituyen la totalidad de socios de la
14 Compañía, cuyo capital suscrito y pagado es de
15 CIEN MIL SUCRES, dividido en cien
16 participaciones, iguales e indivisibles, de un
17 mil sucres cada una de ellas, lo que les
18 permite de conformidad con los Artículos
19 ciento veintiuno y doscientos ochenta de la
20 Ley de Compañías y Artículo Undécimo de los
21 Estatutos Sociales, constituirse y celebrar
22 Junta General, con carácter de extraordinaria,
23 lo que aceptan y deciden por unanimidad, ya
24 que están igualmente de acuerdo en tratar
25 sobre los siguientes puntos: UNO) Aumento de
26 Capital y admisión de nuevo socio; y, DOS)
27 Reforma de Estatutos Sociales. Con los socios
28 se encuentran presentes el Gerente de la

~~CONFIDENTIAL~~

1 Compañía, señor Giovanni Coltro Branzanti,
2 quien es además secretario de la Junta
3 general, y el Comisario Principal de la
4 Compañía, señor Vicente Ortega Herrera. El
5 Presidente dispone que el Secretario de la
6 Compañía, señor Giovanni Coltro Branzan-
7 ti, forme la lista de asistentes, para
8 constatar la presencia del Capital Social,
9 pagado, lo que se cumple de inmediato, con-
10 frontando con la escritura constitutiva de
11 la Compañía y el Libro de Participaciones y de
12 Socios de la misma, por lo que frente a la
13 existencia de la totalidad del capital social
14 y pagado, el Presidente declara instalada la
15 Junta General y ordena que se conozca del
16 primer punto, el UNO). De los presentes so-
17 licita la palabra el socio Gustavo Galo
18 Martillo Bermeo, quién una vez autorizado por
19 la Presidencia, expone: que de acuerdo a las
20 reformas introducidas a la Ley de Compañías,
21 por el Decreto - Ley número veinticinco, pro-
22 mulgado en el Registro Oficial número cua-
23 trocientos cincuenta, de cuatro de Junio de
24 mil novecientos ochenta y seis, artículo
25 veintiuno, el capital social mínimo para las
26 compañías de responsabilidad limitada, será de
27 setecientos mil sucres, de acuerdo a las
28 Disposiciones Transitorias de la misma Ley,

~~00000000~~

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 las Compañías que tuvieren capitales in-
2 feriores a los mínimos que ella señala
3 deberán otorgar la correspondiente escritura
4 pública de aumento de capital antes del
5 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
6 ochenta y seis, y haber al quince de Enero de
7 mil novecientos ochenta y siete, presentado
8 tal escritura pública con la correspondiente
9 solicitud de aprobación a la Superintendencia
10 de Compañías, del respectivo aumento de
11 capital; de no hacerlo quedarán disueltas de
12 pleno derecho. El señor Giovanni Coltro
13 Branzanti, quien ostenta el cargo de Gerente
14 de la Compañía y como tal su representante
15 legal, pide la palabra y autorizado por el
16 Presidente, dice lo siguiente: que como él
17 ejerce la Gerencia de la Compañía y como tal
18 su representante legal, ha recibido el oficio
19 número cero nueve uno cinco nueve, fechado
20 catorce de Julio de mil novecientos ochenta y
21 seis, que le dirige la Economista Eufemia
22 Uvidia Saltos, Directora de Inspección y
23 Análisis de la Intendencia de Compañías, por
24 la que se hace conocer a la Compañía la
25 situación expresada por el socio Gustavo Galo
26 Martillo, indicando tal comunicación como
27 puede ser cubierto el aumento de capital con
28 cargo a cuentas expresadas en saldos al cierre

~~CONFIDENTIAL~~

1 del ejercicio económico de mil novecientos
2 ochenta y cinco. Que para cumplirse con la
3 reforma a la Ley de Compañías, en lo
4 concerniente al capital mínimo exigido para
5 una compañía de responsabilidad limitada y en
6 consideración a que el capital social pagado
7 de Metalmecánica Coltro C.Ltda. es de cien mil
8 sucres, se reuniere aumentarlo en seiscientos
9 mil sucres, para que sea de setecientos mil
10 sucres, lo que debe acordarse en esta Junta
11 General. Como es de conocimiento de todos los
12 presentes, en la Junta General ordinaria, de
13 veinticuatro de Febrero de mil novecientos
14 ochenta y seis, que conoció sobre el
15 movimiento económico de la Compañía en el
16 ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco,
17 se resolvió no distribuir entre los socios
18 para formar la reserva facultativa de la
19 Compañía, con cuatrocientos once mil nove-
20 cientos sesenta y siete sucres con sesenta
21 y ocho centavos. Que pese a estar los socios
22 de acuerdo en suscribir y pagar el aumento de
23 capital, éste no puede ser cancelado
24 únicamente con lo existente en la cuenta
25 Reserva Facultativa, debiendo pagarse una
26 diferencia, sea en numerario o en especie,
27 éste mueble o inmueble, de ciento ochenta y
28 ocho mil treinta y dos sucres con treinta y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dos centavos, en proporción ~~000000007~~ las parti-
 2 cipaciones de los socios en el capital
 3 social; por esta razón él se ha permitido,
 4 como Gerente y administrador que es, elaborar
 5 una distribución, en proporción a las par-
 6 ticipaciones de cada socio, de como se
 7 podría suscribir y pagar el aumento de ca-
 8 pital, la misma que es la siguiente: al
 9 socio Aldo Coltro Ros, por sus noventa y ocho
 10 participaciones, que representan noventa y
 11 ocho mil sucres, le correspondería suscribir y
 12 pagar en el aumento de capital quinientas
 13 ochenta y ocho participaciones, que repre-
 14 sentan quinientos ochenta y ocho mil su-
 15 cres, pagaderos cuatrocientos tres mil se-
 16 tecientos veintiocho sucres con treinta y
 17 dos centavos de su proporción en la Reserva
 18 Facultativa, y ciento ochenta y cuatro mil
 19 doscientos setenta y un sucres son sesenta y
 20 ocho centavos en numerario; al señor Gustavo
 21 Martillo Bermeo le correspondería, por su
 22 participación en el capital social, equi-
 23 valente a mil sucres, suscribir seis par-
 24 ticipaciones, que representan seis mil su-
 25 cres, pagaderos cuatro mil diecinueve sucres
 26 con sesenta y ocho centavos de su proporción
 27 en la Reserva Facultativa, y mil ochocientos
 28 ochenta sucres con treinta y dos centavos en

numerario, al socio Jorge Justavino Aldaz,

por su participación en el capital social, le

corresponderla, de su proporción en la Reserva

Facultativa, suscribir y pagar cuatro mil

ciento diecinueve sucres con sesenta y ocho

centavos, y en numerario mil ochocientos

ochenta sucres con treinta y dos centavos,

cantidades que representen seis participaciones

en el capital social. El socio Aldo Coltro Ros

expresa estar conforme con que el aumento del

capital se lo haga, suscribiendo parti-

cipaciones, que se les pagan con valores

tomados de la Reserva Facultativa y en

numerario de cada socio, en proporción a sus

participaciones sociales; mas en su caso de

acuerdo con el derecho que le asiste, de

preferencia, no está interesado en adquirir y

suscribir la totalidad de los quinientos

ochenta y ocho mil sucres y tan solo hacerlo

en la cantidad de cuatrocientos doce mil

sucres, que representan cuatrocientas doce

participaciones, que se pagan en la forma ya

indicada, cuatrocientos tres mil setecientos

veintiocho sucres con treinta y dos centavos

de la Reserva Facultativa y ocho mil dos-

cientos setenta y un sucres con sesenta y

ocho centavos en numerario; y, en lo demás,

estoes en la cantidad de ciento setenta y

1 seis mil sucres, que representan ciento se-
 2 tenta y seis participaciones, deja en li-
 3 bertad a que los otros socios puedan
 4 suscribirlos y pagarlos. El socio señor
 5 Gustavo Martillo comparte integralmente la
 6 opinión del Socio Aldo Coltro y está
 7 interesado en suscribir las seis parti-
 8 cipaciones que le corresponden en el aumen-
 9 to de capital, según su aporte social, y
 10 que además suscribiría y pagaría tres mas de
 11 las que no toma el socio Aldo Coltro, dejando
 12 que cualquier otro socio adquiera las
 13 restantes, pagando las nueve participaciones
 14 que suscribe con cuatro mil ciento diecinueve
 15 sucres con sesenta y ocho centavos que se
 16 toman de proporción en la Reserva Facultativa,
 17 y cuatro mil ochocientos ochenta sucres con
 18 treinta y dos centavos en numerario; y,
 19 finalmente, el socio Jorge Justavino expone su
 20 total conformidad con los planteamientos
 21 anteriores, que de su aportación social le
 22 corresponde en el aumento de capital suscribir
 23 y pagar seis participaciones, pero en vista de
 24 que el socio Aldo Coltro no hace ^{uso} de su derecho
 25 de preferencia en forma total y de que el
 26 socio Martillo no adquiere la integridad de
 27 participaciones no suscritas por el socio Aldo
 28 Coltro, él manifiesta su deseo de suscribir y



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

pagará, además de lo que corresponde, sesenta
y tres participaciones, que serán pagadas
parte de la Reserva Facultativa, cuatro mil
ciento diecinueve sucres con sesenta y ocho
centavos que le corresponden en proporción a
su aportación social, y el saldo de sesenta y
cuatro mil ochocientos ochenta sucres con
treinta y dos centavos los pagará en
numerario. Pide la palabra el señor Giovanni
Coltro, que participa en esta Junta General
como Secretario, por su calidad de Gerente,
pide ser escuchado por los presentes, quién,
una vez autorizado por la Presidencia, expone:
como los socios ya se han manifestado y de
ellos ninguno desea suscribir y pagar en el
aumento ciento diez mil sucres, que re-
presentan ciento diez participaciones, él
está en condiciones de que, si se lo acepta
como nuevo socio de la Compañía, suscribir y
pagar en el aumento de capital tal suma de
dinero. El señor Gustavo Martillo expresa que
debe admitirse como nuevo socio de la Compañía
al señor Giovanni Coltro y que suscriba y
pague las ciento diez participaciones, de mil
sucres cada una, en numerario, en el aumento
del capital social y pide que los demás socios
así lo acepten y se pronuncien en esta Junta.
El señor Jorge Justavino comparte el criterio



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 del socio Martillo de que se admita como nuevo
2 socio de la Compañía y participe en el aumento
3 de capital social el señor Giovanni Coltro
4 Branzanti. Finalmente el socio Aldo Coltro Ros
5 está de acuerdo en que Giovanni Coltro pase a
6 ser nuevo socio de la Compañía y como tal
7 participe en el aumento de capital con ciento
8 diez mil sucres. Habiéndose pronunciado la
9 totalidad de socios favorablemente, tanto en
10 el aumento de capital, suscripción y forma de
11 pago y la admisión de nuevo socio, la Junta
12 General resuelve por unanimidad aumentar el
13 capital social en seiscientos mil sucres, para
14 que sea de setecientos mil sucres, aprobar la
15 suscripción y pago del aumento de capital, en
16 numerario; y , aceptar como nuevo socio de la
17 Compañía al señor Giovanni Coltro Branzanti,
18 ecuatoriano, quien suscribirá y pagará in-
19 tegramente ciento diez mil sucres, que re-
20 presentan ciento diez participaciones, igua-
21 iguales, acumulativas, indivisibles, de un mil
22 sucres en el aumento del Capital social de
23 Metalmecánica Coltro C.Ltda. La presidencia
24 ordena que se entre de inmediato a considerar
25 el segundo punto. Toma la palabra el señor
26 Giovanni Coltro, quien una vez autorizado,
27 expone: que una vez resuelto el aumento del
28 capital, que de cien mil sucres pasa a ser de

1 setecientos mil, debe reformarse el Artículo
2 Cuarto, del Capital y de las Participaciones,
3 de los Estatutos Sociales, para lo cual
4 propone se apruebe el siguiente texto
5 reformativo: "Artículo Cuarto: Del Capital y
6 de las Participaciones.- El Capital de
7 Metalmecánica Coltro C.Ltda. es de setecientos
8 mil sucres, dividido en setecientos par-
9 ticipaciones, iguales e indivisibles, de un
10 mil sucres cada una". Pide la palabra el socio
11 Jorge Justavino y con la venia de la Pre-
12 sidencia, expone que la reforma sugerida al
13 Artículo cuarto de los Estatutos Sociales está
14 conforme con el aumento de capital y que le
15 parece bien redactada, por lo que apoya su
16 aprobación. El socio restante, el señor Gus-
17 tave Martillo autorizado por la Presiden-
18 cia, dice: que está totalmente confor-
19 me con la reforma a introducirse en el
20 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. El
21 señor Aldo Coltro, Presidente de la Junta
22 General, no obstante que la totalidad de
23 socios se han pronunciado en forma individual,
24 favorablemente por la reforma estatutaria,
25 ordena que la decisión sea tomada en Junta
26 General; y, para el efecto, ésta, con la
27 totalidad de los votos del capital pagado,
28 cien mil sucres, resuelve por unanimidad



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 reformar los Estatutos Sociales de la Compañía
2 en el Artículo Cuarto, con la redacción
3 acordada; y, autoriza al representante legal
4 de la Compañía para que realice los trámites
5 legales para su aprobación e inscripción en el
6 Registro Mercantil y mas diligencias para su
7 total perfeccionamiento. Tratados los dos
8 puntos materia de esta Junta General, el
9 Presidente dispone que la misma entre en
10 receso por espacio de veinte minutos para que
11 el Secretario proceda a redactar el acta.
12 Cumplido el cometido, la Presidencia reinstala
13 la Junta y dispone que el Secretario dé
14 lectura al acta, elaborada y realizada la
15 misma, puesta en consideración de los
16 presentes, la aprobaron sin modificación
17 alguna. Siendo las quince horas, la Pre-
18 sidencia declara concluida la presente Jun-
19 ta General, disponiendo que los socios
20 presentes y el Comisario la firmen por
21 tratarse de Junta Universal, lo que se cumple
22 y así da fe el Secretario, que lo certifica.-
23 (firmado) Firma ilegible.- Señor Aldo Coltro
24 Ros. Presidente de la Junta General. (firmado)
25 Firma ilegible.- Señor Gustavo Galo Martillo
26 Bermeo. Socio. (firmado) Firma ilegible.-
27 Señor Vicente Ortega Herrera. Comisario
28 Principal. (firmado) Firma ilegible.- Señor

1 Giovanni Coltro Branzanti. Secretario de la

2 Junta General. (firmado) Firma ilegible.-

3 Señor Jorge Justino Aldaz. Socio. CERTIFICO:

4 Que la presente copia es fiel copia y

5 transcripción de su original que consta en el

6 Libro de Actas de Juntas Generales de la

7 Compañía Metalmecánica Coltro C. Ltda., a los

8 que me remito en caso de ser necesario.-

9 Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos

10 ochenta y seis. (firmado) Firma ilegible.-

11 Señor Giovanni Coltro B. Secretario de la

12 Junta General. NOMBRAMIENTO: METALMECANICA

13 COLTRO C.LTDA. Capital social suscrito Cien

14 mil sucres. Domicilio Principal Guayaquil.

15 Guayaquil, Enero veinticuatro de mil no-

16 vecientos ochenta y cinco. Señor GIOVANNI

17 COLTRO BRANZANTI. Ciudad.- De mis consi-

18 deraciones: Cúmpleme poner en su cono-

19 cimiento que la Junta General Extraor-

20 dinaria de la compañía METALMECANICA COL-

21 TRO C. LTDA. celebrada en esta fecha tuvo el

22 acierto de designarlo GERENTE de la misma,

23 para un período de cinco años. En el cargo de

24 GERENTE de METALMECANICA COLTRO C.LTDA., le

25 corresponde de acuerdo a los Artículos Noveno,

26 Décimo y Décimo Cuarto de los Estatutos

27 Sociales representar legal, judicial y

28 extrajudicialmente como administrar a la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Compañía en forma individual, ~~10000011~~ sociedad de
2 otro funcionario de la misma o de la Junta
3 General salvo para los casos de venta o
4 constitución de gravámenes o derechos reales
5 sobre inmuebles de la Compañía. METALMECANICA
6 COLTRO C.LTDA., se constituyó como Compañía de
7 responsabilidad limitada, mediante escritura
8 publica de fecha diez de Diciembre de mil
9 novecientos ochenta y cuatro, autorizada por
10 la Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
11 Doctora Norma Plaza de García la que mediante
12 resolución número ochenta y cinco (raya) dos
13 (raya) dos (raya) uno (raya) cero cero cero
14 uno de cuatro de Enero de mil novecientos
15 ochenta y cinco fué aprobada por el señor
16 Intendente de Compañías inscribiendose la
17 escritura de constitución en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil con fecha veintidos de
19 Enero de mil novecientos ochenta y cinco con
20 el número cuatrocientos cuarenta y nueve del
21 Registro Mercantil desde fojas dos mil
22 diecinueve a dos mil cuarenta y cuatro y
23 anotada bajo el número setecientos del
24 Repertorio. Sirvase dar su aceptación al
25 cargo suscribiendo la respectiva nota que
26 consta a continuación de esta comunicación y
27 proceder a su inmediata inscripción en el
28 Registro Mercantil de este Cantón. Muy

1 atentamente. (firmado) Firma ilegible.- Señor
2 Aldo Coltro Ros. Presidente de la Compañía y
3 de la Junta General. Guayaquil, Enero vein-
4 ticuatro de mil novecientos ochenta y cin-
5 co. ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE METAL-
6 MECANICA COLTRO C. LTDA. (firmado) Firma
7 ilegible.- Señor Giovanni Coltro Branzanti.
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda
9 inscrito este nombramiento de fojas cuatro mil
10 ochocientos cuarenta y ocho a cuatro mil
11 ochocientos cuarenta y nueve, número
12 novecientos treinta y siete del Registro
13 Mercantil y anotado bajo el número un mil
14 quinientos sesenta y cuatro del Repertorio.-
15 Guayaquil, catorce de Febrero de mil no-
16 vecientos ochenta y cinco.- El Registrador
17 Mercantil.- (firmado) Firma ilegible.- Abogado
18 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador
19 Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay un sello
20 que dice: "Registro Mercantil. Cantón Gua-
21 yaquil".).- RESOLUCION DEL MINISTERIO DE
22 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: "RESO-
23 LUCION NUMERO CERO CERO VEINTICUATRO.- EL
24 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
25 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LI-
26 TORAL. En uso de las facultades que le
27 confieren los Decretos Supremos número
28 setecientos ochenta y nueve de once de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Septiembre de mil novecientos setenta y cinco
2 y mil ochocientos setenta y cinco de veint-
3 tisiete de Septiembre de mil novecientos
4 setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo
5 número Novecientos setenta y cuatro, de
6 treinta de Junio de mil novecientos setenta y
7 uno, reformado mediante Decreto Supremo número
8 Novecientos- A de diez de Noviembre de mil
9 novecientos setenta y seis, la declaración
10 número cero cero cero dos de Enero veintiuno
11 de mil novecientos ochenta, efectuada por el
12 señor ALDO COLTRO ROS de nacionalidad
13 italiana, la solicitud y la documentación
14 correspondiente que reposa en los archivos de
15 este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor
16 ALDO COLTRO ROS, de nacionalidad italiana,
17 residente en el Ecuador en forma legal, según
18 lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de
19 la Visa Inmigrante, otorgada el nueve de
20 Diciembre de mil novecientos cincuenta y
21 ocho, por el Director General de Extranjería
22 en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,
24 aumentos de Capital, compra de acciones,
25 participaciones o derechos de Compañías
26 constituidas o por constituirse en el E-
27 cuador.- el señor ALDO COLTRO ROS, que tendrá
28 la calidad de inversionista nacional, conforme

al Régimen Común de tratamiento a los

Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso

de la presente autorización las veces que

fuere necesario para lo cual, en cada ocasión

presentará copia protocolizada de esta

Resolución, conferida por el Notario Público.-

Disponer que la presente Resolución sea

Protocolizada en una de las Notarías Públicas

del País.- COMUNIQUESE, DADO, en Guayaquil, a

veintisiete de Enero de mil novecientos

ochenta y uno.- (firmado) Firma ilegible.-

Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- DIRECTORA

REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL.- (Hay un

sello).- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por

disposición del señor Director Regional del

Ministerio de Industrias, Comercio e In-

tegración en el Litoral, protocolizo en el

Registro de Escrituras públicas a mi cargo LA

RESOLUCION MINISTERIAL que antecede, la misma

que consta de una foja útil. Guayaquil,

veintisiete de Enero de mil novecientos

ochenta y uno.- (firmado) DOCTORA NORMA PLAZA

DE GARCIA. NOTARIA.- (Hay un sello).- Se

protocolizó en el Registro de Escrituras

Públicas a mi cargo en fe de ello, confiero

esta QUINTA COPIA, que firmo y sello en una

foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los

veinticinco días del mes de Marzo de mil

00000013

1 novecientos ochenta y tres. (firmado) Firma

2 ilegible. DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.

3 Notaria. (Hay otro sello)".- El compareciente

4 me presentó sus respectivos documentos de

5 Identificación Personal.- Leída que le fué la

6 presente escritura pública de principio a fin

7 y en alta voz por mí el Notario al

8 interviniente, éste la aprobó en todas y cada

9 una de sus partes, se afirmó y ratificó y

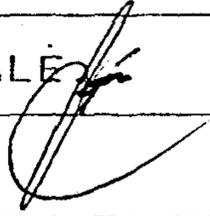
10 firma en unidad de acto y conmigo el Notario

11 de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: Capital,

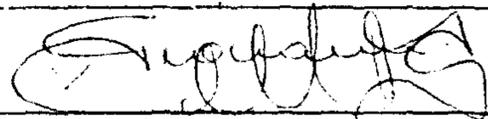
12 Undécimo, quien, compañía, mil sucres cada

13 una, el Notario (dos veces). VALE.- ENTRELI-

14 NEAS: uso. VALE



18 p. Cia. METALMECANICA COLTRO C.LTDA.



23 Sr. GIOVANNI COLTRO BRANZANTI.

24 Gerente.

25 C.I. 09-08263213

26 C.T. 566935

27 C.V. 246-310

28 R.U.C. 0990725497001



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4 Se otorgó, anterior, en fe de ello confiero esta
5 CUARTA COPIA, que firmo y sello en doce fojas
6 útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinti-
7 ticuatro días del mes de Octubre de mil nove-
8 cientos ochenta y seis.-



9
10 *Dra. Norma Plaza de García*
11 Ab. Víctor Domingo Cordero
12 Notario Suplente

13
14 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
15 disposición contenida en la Resolución # 86-2-2-1-10038
16 de fecha 2 de Diciembre de 1.986, al margen de las
17 matrices de fechas 10 de Diciembre de 1.984 y 22 de
18 Octubre de 1.986.- Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.986.

19 *Dra. Norma Plaza de García*

20
21 Dra. Norma Plaza de García
22 NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

23
24 C e r t i f i c o : ue en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
25 número 86 - 2 - 2 - 1 - 10038, dictada el 2 de Diciembre de 1.986, por
26 el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la mis-
27 ma que contiene el contrato de ALQUILTO DE CAPITAL Y TRABAJO DE ALQUILTO
28 TO de la compañía denominada "METALURGICA SOLTRO S. LTDA" de fo-

1 jas 769 a 793, número 111 del Registro Mercantil y anotada bajo el
 2 número 161 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos
 3 ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-
 7 tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dic-
 8 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República,
 9 publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gua-
 10 yaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra-
 11 dor Mercantil.- Enmendado : registro.- Vale. *[Signature]*

12 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el Certifica-
 15 do de AUTORIZACION de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil,
 16 siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-
 17 cantil.- *[Signature]*

18 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
 21 pública a foja 2.019 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la
 22 inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos
 23 ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

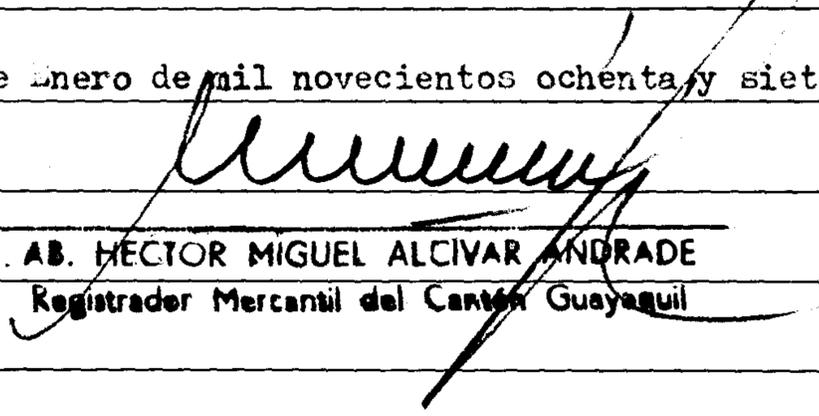
24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 C e r t i f i c o : que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
 27 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 15, se ha
 28 fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Des -

1987

1 pacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, siete

2 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

3 
4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28